

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la demandada solicitando se tenga por notificada y la remisión del expediente. Sírvasse proveer.

Cali, 12 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3414

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de junio de 2020 se tendrá por notificada a la demandada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío que por secretaría se realice del mandamiento de pago, la demanda y anexos a su correo electrónico.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA remítase al correo electrónico: mestellacaicedo@gmail.com copia de la presente providencia, del mandamiento de pago (interlocutorio No. 1069 del 30 de julio de 2020) y el expediente digital correspondiente a este proceso, déjese la respectiva constancia del envío.

2.-TENER por surtida la notificación personal de la demandada **MARÍA ESTELLA CAICEDO DE MONTAÑO** transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje referido en el numeral que antecede.

3.-ADVERTIR a la parte demandada que a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación personal le corre el término de diez (10) días para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES -COODISTRIBUCIONES-
Demandado: MARÍA ESTELLA CAICEDO DE MONTAÑO
RADICACIÓN: 760014003018-2020-00277-00

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294ace639ada062d9172eebe4edbfd0958442c4dfedcc33ec8c1e15e460a21f1**
Documento generado en 12/10/2021 02:17:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>